Informe CEO N° 019 /2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 09 de Mayo de 2023.-.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2023 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT – ID N° 427082".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	427082				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 79/2023 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	18-Abril-2023	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				

CONVOCANTE	
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la División Compras Menores.

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80052965-0**	**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**	**licitaciones@electrodomesticos.com.py**
2	**80008970-7**	**BRITAM S.A.**	**comprasfrio@britam.com.py**
3	**80061002-4**	**PROSPER S.R.L.**	**prospersrl@hotmail.com**
4	**2351764-6**	**HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO**	**hgaleano@esolution.com.py**
5	**80014137-7**	**NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA**	**nc@cricco.com.py**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta**	**Declaración Jurada del Artículo 40**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 99.530.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

BRITAM S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 103.623.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 85.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 99.654.459 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	**Páginas foliadas**	**Constancia del SIPE N°**	**Muestras**
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	0	1738140	NO
BRITAM S.A.	35	1737968	NO
PROSPER S.R.L.	0	1737661	NO
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	18	1738049	NO
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	15	1737967	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El Sr. Denys Richer, con C.I. N° 1147353 de PROSPER S.R.L. manifiesta: *"JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. presentó una DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta con fecha 17/04/23, debiendo ser con f/18/04/23".*

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:50

horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

Observaciones.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El Sr. Denys Richer, con C.I. N° 1147353 de PROSPER S.R.L. manifiesta: *"JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. presentó una DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta con fecha 17/04/23, debiendo ser con f/18/04/23".*	Al respecto cabe señalar que el Formulario de Oferta de la empresa, señala con meridiana claridad en el punto m) que la oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido por la Convocante en las bases y condiciones, en consecuencia, considerándose que en ese momento inicia el cómputo para la validez de la oferta no existe argumento razonable que conduzca a considerar que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta inicie su vigencia en un momento distinto.[1]

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	JET TRADE ELECTRO DOMÉSTICOS S.A.	BRITAM S.A.	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	CUMPLE	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

[1] Ver Resol. DNCP N° 1772/15. "POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 3 A FAVOR DE LA FIRMA OFFICE CLIP S.R.L. REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AUTOMOTOR", CONVOCADA POR LA CRTE SUPREMA DE JUSTICIA. ID 288238".

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	CUMPLE
NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	CUMPLE

JET TRADE ELECTRODOMETICOS S.A.	CUMPLE
BRITAM S.A.	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplen con las documentaciones sustanciales, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PROSPER S.R.L.	₲. 85.900.000.-
2.	HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	₲. 90.500.000.-
3.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	₲. 99.530.000.-
4.	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A	₲. 99.654.459.-
5.	BRITAM S.A.	₲. 103.623.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto en las bases del llamado se establece: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto por el área técnica, ninguno de los oferentes cuenta con certificado, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN). Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME DM N° 109/2022,** el Departamento de Logística se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI Y CO N° 166/2023, solicitando la evaluación y el informe técnico de las ofertas de la licitación de la referencia, informamos cuanto sigue:

- Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., BRITAM S.A., PROSPER S.R.L., HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO Y NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA.

- Conforme a la comunicación, vía correo electrónico, de la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, todas las empresas presentadas están habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica.

- Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento a los Requisitos de Evaluación y Criterios de Evaluación en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA se remitió nota empresas JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., BRITAM S.A., PROSPER S.R.L., HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO Y NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA. solicitando documentos demostrativos y aclaratorios referentes a su oferta. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.

- La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.

- Conforme a las ofertas analizadas, se informa que la oferta económica más baja es la presentada por la empresa PROSPER S.R.L. que posee todos los ítems dentro del rango considerado razonable por la DNCP (+15%; -25%) respecto al precio referencial; sin embargo, no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en cuando a la alimentación eléctrica trifásica solicitada para los equipos de 36.000 BTU cuya oferta refiere tener alimentación monofásica.

- La segunda oferta más económica es la presentada por la empresa del sr. HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO que posee todos los ítems dentro del rango considerado razonable por la DNCP (+15%; -25%) respecto al precio referencial; dicha empresa oferta equipos de 36.000 BTU que en su planilla de datos garantizados (que ellos mismos completan de acuerdo al formato descrito en el PBC) dicen tener un nivel o clasificación energética "A", no obstante según el catálogo del equipo presentado por la empresa esté posee una CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA "C" menor a la mínimamente exigida (clasificación "A") en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que NO CUMPLE con totalidad de especificaciones requeridas.

- La oferta más ventajosa para el BCP es la presentada por la empresa JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. que posee un ítem fuera del rango considerado razonable por la DNCP respecto al precio referencial, al respecto la empresa refiere que dicho sobrecosto es debido a que los equipos de 36.000 BTU ofertados no son de la marca de su representación y que distribuyen a nivel local, además el precio solo sobrepasa un 7% el rango definido por DNCP por lo que consideramos dicha oferta razonable.

- La siguiente oferta presentada por la empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA que posee un ítem fuera del rango considerado razonable por la DNCP (+15%, -25%) respecto al precio referencial, a consultarle vía nota sobre dicho ítem, han presentado el desglose del precio ofertado donde contemplan todos los costos asociados a la provisión e instalación de los equipos.

- La siguiente oferta presentada por la empresa BRITAM S.A. tiene tres ítems por encima del rango considerado razonable por la DNCP (+15%, -25%) respecto al precio referencial, la cual argumenta que dichos precios son sus costos bases de los equipos propuestos ya que son los representantes a nivel local e importadores de la marca que es internacionalmente reconocida.

Fin de la trascripción parcial del INFORME DM N° 109/2022, emitido por el Departamento de Logística.

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LA RESPUESTA DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 022/2023 remitida a JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**PRESENTA.**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**PRESENTA.**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios (**).	**PRESENTA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 023/2023 remitida a HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**PRESENTA.**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios (**).	**PRESENTA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 024/2023 remitida a NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA / NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios (**).	**NO PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]	CUMPLE.
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)** La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA.(*)
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios (**)**	CUMPLE.

(*) Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA.
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	CUMPLE.

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA**
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es, de provisión y/o instalación de acondicionadores de aire tipo Split, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones y/o instalaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Constancia de participación en la visita técnica (de carácter obligatoria).	CUMPLE.
2. Planilla de Datos Garantizados para cada tipo de equipo ofertado, conforme a lo indicado en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.
3. Catálogos de los equipos ofertados.	CUMPLE.
4. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la conformidad emitida por el área técnica administradora del contrato. Esta garantía deberá incluir mano de obra, partes y repuestos originales, así como la existencia en plaza de los repuestos y la subsanación de defectos sin cargo alguno para la Institución durante la vigencia de la misma.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

<u>CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.</u>

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la referida empresa oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que: "*La oferta más ventajosa para el BCP es la presentada por la empresa JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. que posee un ítem fuera del rango considerado razonable por la DNCP respecto al precio referencial, al respecto la empresa refiere que dicho sobrecosto es debido a que los equipos de 36.000 BTU ofertados no son de la marca de su representación y que distribuyen a nivel local, además el precio solo sobrepasa un 7% el rango definido por DNCP por lo que consideramos dicha oferta razonable*".

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

Así también, dispone el art. 66º del Decreto Nº 2992/19 sobre este punto: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos****. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*".

En atención a la disponibilidad presupuestaria, el Área Técnica determinó disminuir la cantidad por adjudicar del ítem N° 4 conforme al siguiente detalle:

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad requerida en el PBC	Cantidad disminuida	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total con cantidad disminuida guaranies (IVA incluido)
4	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	3	2	₲ 14.410.000	₲ 28.820.000.
PRECIO TOTAL GUARANÍES ÍTEM N° 4 IVA INCLUIDO.						**₲ 28.820.000.-**

Así, en vista a que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (541) y en consideración al precio unitario ofertado por **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** en el ítem 4 y a la disminución de cantidades conforme al cuadro que antecede, se desprende que el precio total del ítem N° 4 asciende a ₲ 28.820.000, y en consideración a que el monto máximo por ejecutar es de **₲ 85.120.000** y el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de **₲. 90.000.000**, entiende este Comité de Evaluación de

Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad como para ejecutar el contrato.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2023 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT – ID N° 427082"**, conforme al siguiente detalle:

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU	Unidad	Unidad	3	₲ 4.180.000	₲ 12.540.000.
2	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	3	₲ 5.480.000	₲ 16.440.000.
3	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	4	₲ 6.830.000	₲ 27.320.000.
4	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	2	₲ 14.410.000	₲ 28.820.000.
					Precio total Guaraníes IVA incluido	**₲ 85.120.000**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS — Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS Fecha: 2023.05.09 10:39:43 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ — Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Encargado de Despacho Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2023.05.09 14:19:42 -04'00'
Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2023.05.09 15:37:24 -04'00'
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2023.05.10 16:22:09 -04'00'
Gerente General